

CÓDIGO ÉTICO



Fecha de aprobación y registro de cambios del documento

Versión	Fecha	Descripción
1.0.	4/4/2019	Aprobación del Consejo de Administración.
2.0.	27/09/2021	Aprobación del Consejo de Administración: revisión del Programa de Cumplimiento Normativo (UNE 19601:2017).
3.0.	20/06/2023	Aprobación del Consejo de Administración: actualización Canal Interno de Información (Ley 2/2023).
4.0.	08/08/2024	Aprobación del Consejo de Administración: actualización Fase 1 proceso certificador del Sistema de Gestión <i>Compliance</i> penal según UNE 19601:2017.
5.0.	25/09/2025	Adaptación de la Oficina de Cumplimiento Normativo: corrección terminológica y formato.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN SOBRE PERSÁN, S.A.	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES CORPORATIVOS	4
3.1 Respeto a la legalidad	5
3.2 Integridad ética	5
3.3 Respeto a los derechos humanos y laborales	5
3.4 Orientación al cliente	5
3.5 Trabajo en equipo	5
4. RELACIÓN ENTRE PERSONAS Y AMBIENTE DE TRABAJO	6
4.1 Seguridad y Salud en el trabajo	6
4.2 Desarrollo profesional y formación	6
4.3 Diversidad e igualdad de oportunidades	6
4.4 Lucha contra la discriminación y el acoso	6
4.5 Respeto del Medio Ambiente	7
5. INTEGRIDAD EN EL MERCADO: TRATO CON TERCEROS	7
5.1 Calidad e Innovación	7
5.2 Relación con clientes y proveedores	8
5.3 Evitación de conflictos de interés	8
5.4 Respeto a la libre competencia	8
5.5 Prevención de la corrupción	9
6. USO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD Y DE LOS ACTIVOS	9
6.1 Confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales	9
6.2 Transparencia y precisión de los estados financieros y registros	10
6.3 Prevención del blanqueo de capitales	10
6.4 Uso y protección de los activos	10
6.5 Propiedad intelectual e industrial	11
6.6 Uso de redes sociales	11
7. CANAL DE COMUNICACIONES	11

1. INTRODUCCIÓN SOBRE PERSÁN, S.A.

PERSÁN, S.A. (en lo sucesivo e indistintamente "**PERSÁN**", la "**Organización**" y/o la "**Sociedad**") considera que la ética y el cumplimiento normativo son indispensables para la confianza de clientes, proveedores, otros colaboradores y Miembros de la Organización. Nuestro Código Ético está establecido sobre los estándares profesionales más elevados, definiendo las políticas, los principios éticos, así como las reglas que la Organización tiene la obligación de respetar, constituyendo una indicación expresa y precisa de los valores, principios y pautas de comportamiento de nuestro devenir diario. Es un documento de referencia que guía el trabajo de los equipos y refleja el compromiso de PERSÁN hacia los Miembros de la Organización, clientes, proveedores y otros colaboradores.

El presente Código Ético, tiene como objeto:

- Desarrollar las pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que forman parte de la Organización.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos o ilícitos por parte de las personas afectadas por este Código Ético en el desempeño de su actividad.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar su cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético desarrolla los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento de todos y cada uno de los trabajadores que forman parte de PERSÁN, así como de sus directivos y administradores.

De igual forma, el Código le será de aplicación a los trabajadores temporales y a las contratas y subcontratas que mantengan relaciones profesionales permanentes o temporales con la Organización y tengan una relación de dependencia con la misma.

Las personas anteriores (en adelante, "**Sujetos Obligados**") están obligadas al cumplimiento del presente Código y tienen el deber de conocerlo y verificar su íntegro cumplimiento. El incumplimiento de lo establecido en el presente Código podrá conllevar la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o judiciales oportunas.

Asimismo, los valores y principios que se describen en el presente Código deben servir de guía para la actuación de todos los proveedores y socios comerciales de PERSÁN en el desempeño de su actividad profesional.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES CORPORATIVOS

En PERSÁN intentamos que nuestras acciones y decisiones del día a día estén sujetas a unos principios, valores y convicciones, sobre los cuales se fundamenta el presente Código Ético.

3.1 Respeto a la legalidad

PERSÁN está altamente comprometido en aplicar condiciones laborales justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente y el aseguramiento de la salud y seguridad de los Miembros de la Organización y colaboradores.

Como consecuencia de lo anterior, las actividades empresariales y profesionales en PERSÁN deben desarrollarse en estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se actúa. Todos los Sujetos Obligados por este Código deberán estar familiarizados con las leyes que conciernen a su trabajo y PERSÁN proporcionará las instrucciones y asesoramiento necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

3.2 Integridad ética

Las actividades empresariales se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, garantizando la integridad física y moral del personal relacionado con dichas actividades.

La profesionalidad y la integridad deben regir la actividad diaria desarrollada por los Sujetos Obligados por este Código. Si los requisitos legales o las prácticas empresariales que debes cumplir no estuviesen claras o parecieran contravenir los valores asociados a tu profesionalidad e integridad, pide consejo e indicaciones a tus superiores jerárquicos o, en su caso, a la Oficina de Cumplimiento Normativo.

3.3 Respeto a los derechos humanos y laborales

Todo empleado tiene derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados e iguales, teniendo también derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido. PERSÁN manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional y, en concreto, manifiesta su total rechazo y oposición al trabajo infantil y al trabajo forzoso.

3.4 Orientación al cliente

PERSÁN se compromete a ofrecer a sus clientes una atención constante durante todo el proceso para que alcancen sus objetivos, dando un trato individualizado, profesional y cercano, con ventajas sobre la competencia con nuestros productos y servicios de alta calidad.

3.5 Trabajo en equipo

Los Miembros de PERSÁN se tratarán en igualdad y respeto, participando en la consecución de los objetivos del grupo, generando entusiasmo, conocimiento compartido y satisfacción en las relaciones sociales, dejando de lado sus intereses particulares y luchando por conseguir lo mejor para la empresa y sus clientes.

4. RELACIÓN ENTRE PERSONAS Y AMBIENTE DE TRABAJO

4.1 Seguridad y salud en el trabajo

PERSÁN se compromete a velar por la seguridad laboral en los puestos de trabajo, ofreciendo a los Miembros de la Organización un entorno higiénico, seguro y saludable y a actualizar de forma permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la legislación vigente.

PERSÁN proporciona los equipos de protección personal necesarios para el desempeño de cada actividad, así como la formación para su uso adecuado. Es obligación de todos los Miembros de la Organización utilizar correctamente este equipo de protección.

La **Política de Seguridad, Medioambiente y Calidad** está disponible en la Intranet de la Organización.

4.2 Desarrollo profesional y formación

Es vital para PERSÁN formar y desarrollar a los Miembros de la Organización. Todo empleado desde su incorporación a PERSÁN cuenta con un plan de carrera, en el que recibe el apoyo, entrenamiento y formación continua necesarios para avanzar en la Organización. Para orientar y garantizar el desarrollo profesional, PERSÁN cuenta con un sistema de evaluación propio cuyo principal objetivo es identificar el talento y desarrollarlo.

Por su parte, los Miembros de PERSÁN participarán en los programas de formación en la medida que sean requerido y se esforzarán para obtener el máximo de aprovechamiento de los mismos.

4.3 Diversidad e igualdad de oportunidades

PERSÁN trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos. Asimismo, los Sujetos Obligados por este Código fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, y contribuirán a crear un entorno de trabajo diverso e integrador.

La promoción interna es el método preferente para la ocupación de puestos de responsabilidad en la Organización. PERSÁN garantiza la igualdad de oportunidades, reconociendo el esfuerzo, la implicación y la constancia.

4.4 Lucha contra la discriminación y el acoso

No se tolera ninguna forma de discriminación, acoso o cualquier forma de amenaza en PERSÁN que estén motivadas por razones de sexo, religión, raza, origen nacional o étnico, opción política, orientación sexual, identidad sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social. El objetivo es crear entornos de trabajo donde impere la confianza, el respeto a las personas, el esfuerzo del trabajo en equipo, así como un trato justo y respetuoso. De esta forma, se prohíbe cualquier abuso de autoridad,

así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Asimismo, PERSÁN está comprometida con el acoso sexual y la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral, previniendo su aparición y solventándolo inmediatamente con confidencialidad.

4.5 Respeto del Medio Ambiente

PERSÁN es consciente del impacto que tiene su actividad en el entorno que le rodea y de la importancia que éste tiene en el desarrollo sostenible de la Organización. Por ello, articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+I que mejoran los procesos, facilita los recursos necesarios y forma a los Miembros de la Organización y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental y los riesgos asociados.

Dentro de nuestro compromiso con la sociedad, PERSÁN investiga para conseguir productos cada vez más concentrados que exijan menos consumo de energía en el transporte y menos cantidad de residuos. También detergentes que tengan un óptimo rendimiento con bajas temperaturas, para reducir al mínimo las emisiones de CO₂, y que funcionen mejor con menos agua. Se ha implantado el proyecto Vertidos Cero con la finalidad de reciclar y reutilizar todas las aguas de fabricación hasta conseguir que no lleguen a la red de alcantarillado. PERSÁN es socia de Ecoembes, asociación que se dedica al reciclaje y ecodiseño de los envases en España.

Es obligación de los Sujetos Obligados por este Código cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medioambiente establecidos por la Organización.

5. INTEGRIDAD EN EL MERCADO: TRATO CON TERCEROS

5.1 Calidad e Innovación

PERSÁN innova no sólo en la búsqueda de nuevos servicios y productos, sino también en la mejora de los procesos que día a día conforman su negocio y el de los clientes. La Organización promueve la creatividad entre todo el personal y se esfuerza por dar la respuesta adecuada en cada momento a la demanda y a los requisitos del mercado y los clientes.

En PERSÁN estamos comprometidos a prestar servicios y productos de calidad y por ello, trabajamos día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad. Como consecuencia de ello, se pone a disposición de los Miembros de la Organización su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

La dirección de PERSÁN asume la responsabilidad de mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad que garantiza los servicios y productos suministrados por la Organización.

Todas y cada uno de los Sujetos Obligados por este Código Ético tienen como responsabilidad mejorar la calidad durante un proceso continuo, manteniendo un contacto continuo con los clientes de la Organización, de manera que se conozcan sus necesidades y expectativas, y por tanto puedan ser satisfechas.

5.2 Relación con clientes y proveedores

La confianza que nos otorgan nuestros clientes es crucial y sabemos que para satisfacerlos debemos innovar continuamente, fabricando productos de gran calidad y dando pruebas de una gran ética en los negocios. Buscamos aportar valor añadido a nuestros clientes en todo lo que hacemos; estamos decididos a respetar nuestros compromisos y cumplir nuestras promesas. Respetamos la propiedad intelectual, así como la información confidencial de nuestros clientes. Rechazamos aplicar cualquier método contrario a la ética para obtener este tipo de información.

PERSÁN ha desarrollado colaboraciones con una amplia red de proveedores procurando que las colaboraciones sean lícitas, éticas y mutuamente beneficiosas. PERSÁN selecciona a sus socios comerciales sobre la base de los criterios objetivos e imparciales de calidad, de rendimiento, de coste y de adecuación a sus necesidades. Es responsabilidad de los Sujetos Obligados por este Código Ético seleccionar a sus asociados sobre una base objetiva, sin favoritismo ni discriminación, aplicando un proceso de selección rigurosa y sin aceptar sobornos o remuneraciones de manera directa o indirecta.

La Organización exige a sus proveedores el cumplimiento de sus principios éticos en sus relaciones con PERSÁN, así como el conocimiento y el respeto, en todo momento, de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético que les resulten de aplicación.

5.3 Evitación de conflictos de interés

Todo sujeto obligado por este Código diferenciará claramente entre sus propios intereses y los de la Organización, evitando así conflictos de interés. Por consiguiente, no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de PERSÁN o de los terceros con los que se relaciona la Organización, debiendo poner en conocimiento de la Oficina de Cumplimiento Normativo cualquier situación que pueda entrañar un posible conflicto de interés.

5.4 Respeto a la libre competencia

PERSÁN rechaza cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables. Ningún sujeto obligado debe acordar o discutir con algún competidor la fijación de precios o acordar limitar la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado.

Para evitar incluso la apariencia de conductas de este tipo, los Sujetos Obligados a este Código no deben discutir los siguientes temas con un competidor: precios y descuentos, términos de venta incluyendo créditos, ganancias, márgenes de utilidad

o costos; distribución o asignación de clientes o mercados; boicots; clientes; proveedores; porcentaje de participación en el mercado; prácticas de distribución; ofertas o posturas, o decisiones sobre participación en licitaciones; zonas o territorios de venta; selección, clasificación, rechazo o rescisión de relaciones con clientes; o cualquier otra información sobre competencia.

No se debe obtener información con efectos en la competencia de una forma no ética o ilegal, como por ejemplo mediante espionaje industrial o acceso inadecuado o no autorizado a información confidencial.

5.5 Prevención de la corrupción

Los Sujetos Obligados por este Código tienen prohibido ofrecer, entregar, prometer, solicitar, aceptar o recibir cualquier pago, regalo, atención, obsequio o trato de favor que esté fuera de los lícitos usos del mercado, y esté, o pudiera entenderse que está dirigido a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe PERSÁN, incluyendo los pagos de facilitación.

La Organización, en su compromiso de total confrontación ante cualquier forma de corrupción y soborno, ha implementado una **Política Anticorrupción** que define los principios a seguir para prevenir los riesgos derivados de prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con terceros.

6. USO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD Y DE LOS ACTIVOS

6.1 Confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales

Los Sujetos Obligados se comprometen a no revelar ni divulgar información confidencial que se encuentre en su poder o a la que tenga acceso durante el desempeño de su trabajo, aunque esta no haya sido calificada como reservada o no se refiera a PERSÁN sino a sus clientes, proyectos, presupuestos, competidores, proveedores, contratistas y organismos públicos relacionados con sus actividades, y a impedir que terceras personas no autorizadas expresamente por PERSÁN tomen conocimiento de la misma.

Por lo tanto, durante la vigencia del contrato, así como después de su finalización, el trabajador no utilizará los conocimientos o informaciones en beneficio propio o de terceros y limitará su uso a aquellos aspectos relacionados con su actividad en PERSÁN.

Por otro lado, PERSÁN se comprometen a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal facilitada por los Miembros de la Organización en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

La Organización se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, clientes, proveedores o colaboradores, salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

6.2 Transparencia y precisión de los estados financieros y registros

Los Sujetos Obligados deben asegurarse de que todas las operaciones sean debidamente registradas, clasificadas y resumidas de acuerdo con las políticas contables de PERSÁN. Dichas políticas aseguran los adecuados controles internos y el cumplimiento de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, de las leyes y demás regulaciones aplicables.

Los Miembros del Departamento Financiero tienen que actuar con un mayor grado de diligencia y deben obligarse a que las prácticas financieras y contables reflejen de una forma clara, completa, fiel, exacta y transparente, la imagen y los resultados financieros de PERSÁN.

6.3 Prevención del blanqueo de capitales

PERSÁN no tolera la realización de prácticas que pudieran considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y otros terceros, estando altamente comprometida a prevenir el blanqueo de capitales.

Los Miembros de PERSÁN prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida –identificación del cliente–, información y control interno establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

Al supervisar atentamente nuestros pagos, facturas y otras transacciones podemos prevenir mejor las operaciones de blanqueo de dinero. Todo pago, solicitud de pago o transacción financiera dudosa debe ser comunicada inmediatamente.

6.4 Uso y protección de los activos

PERSÁN pone a disposición de los Miembros de la Organización los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar aquellos medios y sistemas para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los Miembros de la Organización usarán de forma responsable los medios informáticos puestos a su disposición para el desempeño de su actividad profesional. PERSÁN se reserva el derecho de monitorizar los dispositivos puestos a disposición de sus trabajadores a fin de velar por el uso adecuado de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y con las disposiciones establecidas en la **Política de Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación** de la Organización.

No olvides que las contraseñas son personales e intransferibles. Cada empleado es responsable de su uso, y también de los accesos, autorizaciones y aprobaciones ejecutadas por medio de las mismas.

6.5 Propiedad intelectual e industrial

PERSÁN y las personas obligadas al presente código respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Organización y de terceros (patentes, marcas, derechos de reproducción de software y copyright, entre otros).

6.6 Uso de redes sociales

Los Miembros de la Organización de PERSÁN son libres de utilizar las redes sociales de su elección a título personal, pero no podrán hablar en nombre de PERSÁN salvo expresa autorización de la Organización.

Debemos ser conscientes de que a menudo determinada información que creíamos reservada para un círculo privado puede ser vista o difundida a un amplio público en las redes sociales. Siempre se debe proteger la información de PERSÁN, así como la de nuestros proveedores y clientes. Los Sujetos Obligados al presente Código deberán velar porque cualquier referencia a PERSÁN o a los terceros con los que se relaciona la Organización no viola ninguna norma de confidencialidad y respeta los valores y principios del presente Código.

7. CANAL DE COMUNICACIONES

La Organización pone a disposición de todos los Miembros de la Organización de PERSÁN el Sistema Interno de Información o Canal Ético (<https://persan.integrityline.com/>) como cauce confidencial para comunicar cualquier duda que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación el Código Ético o de cualquiera de las normas que integran el Sistema de Gestión de *Compliance* penal de PERSÁN, así como para informar de cualquier irregularidad, infracción o comportamiento ilícito.

Las comunicaciones o denuncias podrán hacerse llegar también a la Oficina de Cumplimiento Normativo por correo postal en la siguiente dirección: Calle Pino Albar, 2, 41016, Sevilla. En el sobre se indicará que se trata de una comunicación dirigida a la atención de la Oficina de Cumplimiento Normativo y se incluirá la mención «CONFIDENCIAL».

Las comunicaciones, tanto las que se hagan llegar por el Canal Ético como las que se remitan por correo postal, pueden hacerse con indicación de la identidad del informante o bien de manera anónima. Asimismo, el informante podrá solicitar una reunión presencial para explicar y detallar los hechos de su comunicación. En ambos casos, PERSÁN garantiza la confidencialidad de la comunicación y el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente. Asimismo, se asegura la completa indemnidad (no represalias) frente a todo el informante que, de buena fe, sin ánimo malicioso, hubiera remitido la comunicación.